MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA
N°285 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023
DEL PROCESO MC-SDE-058-2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y según lo reglamentado en el decreto N° 1082 de 2015, me permito comunicar que la Alcaldía de Mariquita, en el municipio de San Sebastián de Mariquita-Tolima, identificada con **NIT: 890.701.342-1** acepta la oferta presentada por el oferente **HENRY ALEXANDER RUBIANO** identificado con C.C **79.664.387** de acuerdo con la invitación pública **MC-SDE-058-2023**

Para todos los efectos a que haya lugar, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada de fecha 22 de diciembre de 2023, según cronograma establecido en la invitación pública **MC-SDE-058-2023**, constituye el contrato celebrado.

Como contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios y documentos previos, la invitación pública **MC-SDE-058-2023** los ofrecimientos formulados en la propuesta que se entregó al Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.

Los términos generales de la relación contractual se describen a continuación

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Contratista:	HENRY ALEXANDER RUBIANO		
Nro. Identificación Tributaria:	79.664.387 - 1		
Representante Legal:	N/A		
CC:	N/A		
Dirección:	CL 70 A 14 31 BRR BARRIOS UNIDOS BOGOTÁ	**Teléfono:**	601 5445236 - 3153921773
Correo Electrónico:	info@agrolasabana.com	**RUT (Fecha Expedición):**	14 de septiembre de 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL ACTO CONTRACTUAL	
Modalidad y tipología	MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO
Objeto:	SUMINISTRO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ORGÁNICOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA
Plazo:	DOS (2) DÍAS CALENDARIO.
Valor del Contrato:	**VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.750.000) M/CTE**

Imputación Presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL CCPET	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			$ 23.750.000
2.3.2.02.02.006	UNIDAD EJECUTORA	01	Administración Central	

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

		SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
		PROGRAMA (CÓDIGO)	3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
		SUBPROGRAMA (CÓDIGO)	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		PRODUCTO	3202038	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVEROS	
		CPCP	61119	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO N.C.P.	
		FUENTE	110101	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	
	TOTAL	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE			$ 23.750.000
	Según certificado de disponibilidad presupuestal: **2023001438**				
Lugar de ejecución del Contrato:	El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San Sebastián de Mariquita.				

Datos generales de la comunicación de aceptación de la oferta:

PROPUESTA ECONÓMICA	**ALMACÉN AGROPECUARIO DE LA SABANA** NIT: 79.664.387-1 **FORMATO 3** **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores:
MUNICIPIO DE MARIQUITA
CRA 3 CLL 4 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL
Correo Electrónico: contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
San Sebastián de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **MC-SDE-058-2023**. en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **"SUMINISTRO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ORGÁNICOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA".**

La propuesta deberá incluir lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bulto de materia orgánica compostada en presentación de 50 kilogramos con contenidos de nitrógeno total (2,0%), potasio soluble en agua (2,0%), calcio total (6,5%), magnesio total (1,0 %), boro total (0,003%), Manganeso total (0,0015%) Hierro total (0,38%) Sodio total (0,03%) Carbono Orgánico Oxidable total 6,18% Contenido de Humedad 11,68% pH en pasta saturada 9,21% C.E. en extracto de saturación 77,5 ds/m	250	$ 49.400	$ 12.350.000

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

2	Bulto de fertilizante fosfórico en presentación de 50 kilogramos con contenido de fosforo total de 24%; fosforo asimilable 10%; silicio del 13% y carbono orgánico del 5%	125	$ 91.200	$ 11.400.000
			TOTAL	$ 23.750.000

El valor de la propuesta total asciende a la suma de veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos MCTE ($ 23.750.000.00).

Nombre o Razón Social del Proponente Almacén agropecuario de la sabana.
NIT 79.664.387-1
Nombre del Representante Legal: Henry Alexander Rubiano
C.C. No.79.664.387 de Bogotá D.C.
Dirección para envío de correspondencia: Calle 70 A No. 14-31
Teléfonos: 5445236- 5447397
Ciudad Bogotá D.C.
Dirección de correo electrónico: info@agrolasabana.com

CALLE 70 A No. 14 - 31 / Tel.: 544 52 36 - 544 73 97 - 606 05 50 / Fax: 210 45 11 / Cel: 315 392 17 73 - 311 467 33 84
www.agrolasabana.com / info@agrolasabna.com
Bogota - Colombia

OBJETO

SUMINISTRO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ORGÁNICOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA.

CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el anexo ficha técnica, adjunto en el pliego de condiciones, relacionado con los ítems, cantidades, y especificaciones técnicas de acuerdo con lo requerido por la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bulto de materia orgánica compostada en presentación de 50 kilogramos con contenidos de nitrógeno total (2,0%), potasio soluble en agua (2,0%), calcio total (6,5%), magnesio total (1,0 %), boro total (0,003%), Manganeso total (0.0015%) Hierro total (0.38%) Sodio total (0.03%) Carbono Orgánico Oxidable total 6.18% Contenido de Humedad 11.68% pH en pasta saturada 9.21% C.E. en extracto de saturación 77.5 ds/m	250
2	Bulto de fertilizante fosfórico en presentación de 50 kilogramos con contenido de fosforo total de 24%; fosforo asimilable 10%; silicio del 13% y carbono orgánico del 5%	125

NOTA: LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR DEBEN DE CONTAR CON REGISTRO ICA PARA PODER SER ACEPTADOS POR LA ENTIDAD

OBLIGACIONES MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) **GENERALES Y ESPECIFICAS:**

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la

	ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la causal FORMA DE PAGO del contrato. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Imponer sanciones y correctivos al incumplimiento de las obligaciones fijadas al contratista. 8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley. 9. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 10. Realizar la liquidación del contrato ejecutado con visto bueno de la supervisión.
OBLIGACIONES CONTRATISTAS	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a) GENERALES:** 1. Colaborar con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 3. Mantener vigente las condiciones del contrato. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita. 5. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **b) ESPECIFICAS:** 1. Garantizar el suministro de fertilizantes químicos y orgánicos tales como:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bulto de materia orgánica compostada en presentación de 50 kilogramos con contenidos de nitrógeno total (2,0%), potasio soluble en agua (2,0%), calcio total (6,5%), magnesio total (1,0 %), boro total (0,003%), Manganeso total (0.0015%) Hierro total (0.38%) Sodio total (0.03%) Carbono Orgánico Oxidable total 6.18% Contenido de Humedad 11.68% pH en pasta saturada 9.21% C.E. en extracto de saturación 77.5 ds/m	250
2	Bulto de fertilizante fosfórico en presentación de 50 kilogramos con contenido de fosforo total de 24%; fosforo asimilable 10%; silicio del 13% y carbono orgánico del 5%	125

2. Realizar la entrega a satisfacción de los elementos del presente contrato de acuerdo con las necesidades que determine el Municipio.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

	3. Entregar el total de los bienes según el objeto del contrato con las especificaciones estipuladas y establecidas en perfecto estado y dentro de los plazos convenidos 4. Garantizar la calidad en cada uno de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para la administración municipal. 6. Las demás obligaciones propias de la naturaleza de contrato de conformidad con la Ley. 7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 8. Cumplir con la totalidad de aspectos técnicos requeridos
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.750.000) M/CTE**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO PRESUPUESTAL CCPET	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			**$ 25.000.000**
2.3.2.02.02.006	**UNIDAD EJECUTORA**	01	Administración Central	
	SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
	PROGRAMA (CÓDIGO)	3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
	SUBPROGRAMA (CÓDIGO)	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
	PRODUCTO	3202038	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVEROS	
	CPCP	61119	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO N.C.P.	
	FUENTE	110101	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	
TOTAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE			**$ 25.000.000**

Según certificado de disponibilidad presupuestal: **2023001438**

PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) DÍAS CALENDARIO.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

FORMA DE PAGO

El municipio de San Sebastián de Mariquita cancelará al contratista el valor total del contrato en Un (1) único pago, mediante la presentación de la factura, entrega y recibo a satisfacción del supervisor; las entradas y salidas de almacén correspondientemente hasta el 100% de ejecución, acta de recibo final y de liquidación correspondientemente.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

NOTA 1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	N/A
Autorización trámite de pago	X	
Cuenta de Cobro o Factura	X	
Informe de Actividades	X	
Soporte planillo de pago seguridad social integral (Persona Natural)	X	
Certificado Parafiscales (Personería Jurídica)	X	
Informe de Supervisión	X	

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Tasa Pro Deporte** Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 y Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita **Impuesto de industria y comercio**: Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

NOTA 4: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de elección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RIESGOS</td><td>Ver Estudios Previo Punto No. 6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLAUSULAS</td></tr>
<tr><td>PRIMERA:
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
• Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de San Sebastián De Mariquita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
• Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios.
• Que al momento de la celebración del presente contrato de prestación de servicios no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
• Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
• El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>SEGUNDA:
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>De conformidad con lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, los articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás normas armónicas y concordantes, se declara bajo la gravedad de juramento y se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, por consiguiente, asumirá a su cargo cualquier perjuicio, reclamación que una persona natural, o jurídica o tercero realice en contra de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.</td></tr>
<tr><td>TERCERA:
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En el momento que se llegare a presentar un incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el</td></tr>
</table>

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

	derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima adoptará las medidas y los correctivos respectivos.
CUARTA: SUPERVISIÓN	Estará a cargo de: **Nombre supervisor:** HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON **No. De Cedula de ciudadanía:** 1.111.201.475 **Dependencia:** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO **Cargo:** SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Quien para efectos del contrato desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el correspondiente Manual de supervisión vigente (DECRETO 337 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021) y adoptado por la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima. El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones unilaterales que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el representante legal y las partes, mediante la suscripción de acta modificatoria al contrato. La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
QUINTA: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Documento CONPES 3714 de 2011, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Ver – Punto No. 6 Análisis de Riesgos - Estudios Previos).
SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

OCTAVA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos, de la presente invitación sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima.
NOVENA: CASO FORTUITO FUERZA MAYOR	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del convenio, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del convenio hasta se cuándo se pueda superar el evento.
DÉCIMA: INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.
DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista será una entidad independiente de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. Así mismo no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en donde se establece: "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.* *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

	Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".*

EL MUNICIPIO:

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE MUNICIPAL

Calle 4 Carrera 3 Esquina @contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
57 (8) 25[illegible] Código postal 732020 [illegible]